



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: ADALBERTO MORÓN CABANA  
INTERESADOS: YENECITH ELENA, CARLOS ALBERTO y LEGNA BEATRIZ  
MORÓN LÓPEZ  
RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2020 00221 00.

Este Juzgado mediante auto de veintiocho (28) de octubre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia de archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

*AMSM*

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0006a69fb37ad17e3ec73a3df7df6a7686dde6b7d87f47e30f38877e87f90981**  
Documento generado en 11/12/2020 08:38:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**